

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

El presente Convenio se suscribe entre:

RODRIGO MEJÍA NOVOA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.923 quien, en su calidad de Representante Legal Suplente, actúa en nombre y representación legal de **LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO - CONFECÁMARAS**, entidad sin ánimo de lucro de derecho privado y de carácter gremial, identificada con **NIT 860.025.614 – 0**, con domicilio en Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 00001774, que en adelante se denominará **CONFECÁMARAS**.

De una parte y de la otra:

ORLANDO CASTRO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 11.435.014, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con **NIT. 860.522.136-3**, persona de derecho privado, de carácter corporativo y gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Facatativá, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, la Ley 1727 de 2014, el Decreto 2042 de 2014 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente Convenio, que en adelante se denominará **LA CÁMARA**, en conjunto como las partes.

Hemos convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026 establece como uno de los catalizadores "La política de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento" haciendo un especial reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC). En este marco, se establece el Pacto con la Economía Popular y Comunitaria, el cual se propone estrategias para su reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad.

En el citado documento, se hace referencia a "la estructuración de mecanismos que promuevan la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad organizativa, técnica y productiva". Para cumplir con lo anterior, la "Ruta de apoyo al desarrollo de las microempresas – FortaleSER" se consolida como una de las apuestas del Gobierno nacional para promover el fortalecimiento y sostenibilidad de los micro y pequeños negocios, incluyendo las unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria (EPC).

2. Que las Cámaras de Comercio se crean como personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, con el objetivo de fortalecer y apoyar la generación del desarrollo comercial del país. El Decreto 2042 de 2014 en su artículo 4° establece que las cámaras de comercio deben promover el crecimiento, fortalecimiento y la innovación empresarial, desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole, entre otras.

3. Que, virtud de lo mencionado, el pasado 12 de febrero de 2024 la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en su sesión ordinaria No. 002, aprobó la celebración del Convenio para la ejecución del programa FortaleSER, según consta en certificado del 13 de febrero de 2024 expedido por la Secretaría General de **INNPULSA COLOMBIA** con la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO - CONFECÁMARAS**. Así mismo, la Junta Directiva de **CONFECÁMARAS**, en acta de la sesión No. 615 de 30 de mayo de 2024, aprobó la celebración de un convenio con **INNPULSA COLOMBIA** para la ejecución del mencionado programa, según consta en certificación del acta de la Junta Directiva del 31 de mayo de 2024 suscrita por el segundo suplente del Representante Legal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, el 2 de julio de 2024 se suscribió el Convenio de Cooperación No. 038 de 2024 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – Fiducoldex en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y **CONFECÁMARAS**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y CONFECÁMARAS para implementar el programa FortaleSER, dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.”*
5. Que, con el fin de ampliar el alcance y llevar mayores oportunidades para el desarrollo empresarial y la competitividad de la región, se aunarán esfuerzos con la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** para la implementación del programa en los territorios de su jurisdicción.
6. Que, la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** (en adelante **LA CÁMARA**) y **CONFECÁMARAS** acuerdan celebrar el presente Convenio para la ejecución del programa “Ruta de apoyo al desarrollo de las microempresas – FortaleSER”.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes han acordado celebrar un convenio de cooperación que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **LA CÁMARA** y **CONFECÁMARAS** para la ejecución del programa “FortaleSER”, programa dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.

SEGUNDA: ALCANCE. **LA CÁMARA** se compromete a implementar el programa “FortaleSER” dirigido

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

hasta a (60) unidades productivas de la jurisdicción de LA CÁMARA de los sectores acordados entre las partes con las siguientes especificaciones técnicas:

El modelo del programa fusiona diferentes modalidades de fortalecimiento integral, como laboratorios (espacios de generación de conocimiento experienciales dirigidos por expertos consultores), asesorías técnicas personalizadas, espacios de relacionamiento comercial y mentorías, en un programa de 50 horas, así:

Actividad	Tipo	No. de horas por unidad productiva (UP)	Modalidad
Diagnóstico de entrada	Individual	1 hora	Presencial
Concertación hoja de ruta	Individual	2 horas	Presencial
Desarrollo productivo - Asistencia técnica individual	Individual	12 horas	Presencial
Desarrollo productivo Laboratorios	Grupal	11 horas	Híbrido
Desarrollo financiero	Individual	7 horas	Presencial
Relacionamiento comercial	Grupal	5 horas	Presencial
Mentorías	Grupal	4 horas	Híbrido
Desarrollo del ser	Individual	7 horas	Presencial
Diagnóstico de salida	Individual	1 hora	Presencial

ETAPA No. 1– DEFINICIÓN:

1.1. Fase: Preparación y Transferencia Metodológica.

Actividades:

1. Apoyar la elaboración de un cronograma de transferencia y/o actualización metodológica que contemple las mismas fases que el POA general del Convenio.
2. Participar en las reuniones periódicas para evaluar el avance de la ejecución en cada jurisdicción.
3. Apoyar la construcción del plan operativo, presupuesto y mapa de riesgos para la implementación del programa, a partir de la transferencia metodológica realizada por INNPULSA COLOMBIA y CONFECÁMARAS.
4. Identificar y priorizar máximo dos (2) sectores a intervenir en conjunto con los agentes territoriales (entre los que se encuentran alcaldías, gobernaciones y/o agremiaciones) a partir de al menos un (1) espacio en el que se evidencie el ejercicio de priorización. En esta actividad se debe realizar el proceso de identificación del plan de desarrollo municipal y los diferentes planes que hayan identificado sectores claves de la economía local, reuniones de concertación, priorización de sectores asociando los códigos CIU de las actividades económicas que se van a intervenir e identificación de municipios que se van a intervenir.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

5. Apoyar la selección y contratación del equipo ejecutor de acuerdo con los perfiles estipulados en el documento metodológico del programa.
6. Apoyar el diligenciamiento del documento metodológico del programa, de acuerdo con las realidades territoriales y a partir de la transferencia metodológica realizada por **INNPULSA COLOMBIA**.

Entregables:

1. Plan Operativo y de Acción (POA) que contemple todas las fases de ejecución del programa- (Kit de herramientas: F03 Plan operativo y de acción).
2. Documento metodológico para la implementación del programa que incluya el proceso de priorización y concertación de sectores y regiones a intervenir, el contenido general de laboratorios, esquema de la hoja de ruta y demás instrumentos para la selección, diagnósticos, implementación y seguimiento a la atención de las UP. (Kit de herramientas: F05 Acta de reunión y F06 Documento metodológico.)
3. Entregar a **CONFECÁMARAS** las hojas de vida del equipo ejecutor (gestor y consultores) sugeridos de acuerdo con el proceso de selección realizado por **LA CÁMARA** para la realización de los contratos.
4. Entregar evidencia de la concertación con los actores locales (gobernación, alcaldía y/o gremios) entre otros con la participación de **CONFECÁMARAS**. (Kit de herramientas: F05 Acta de reunión)

1.2. Fase: Gestión de alianzas

Actividades:

1. Identificar los posibles aliados regionales que pueden complementar el programa de intervención del programa.
2. Formalizar la vinculación de cada aliado al programa y poner a disposición de las UP los beneficios aportados por los aliados.

Entregables:

1. Informe con el mapa de oferta institucional disponible y que sea relevante para las UP beneficiarias del programa en torno al mejoramiento de habilidades, el acceso a plataformas y/u otras acciones que faciliten su crecimiento (Kit de herramientas: F08 Informe de gestión de alianzas.)
2. Informe de gestión de alianzas realizadas con los aliados externos, que contengan las acciones desarrolladas, las cuales deben estar relacionadas con las necesidades de los empresarios, y destacando los casos de éxito en los cuales dichas alianzas fueron efectivas. (Kit de herramientas:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

F08 Informe de gestión de alianzas.)

ETAPA No. 2 – CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

2.1. Fase: Convocatoria.

Actividades:

1. Estructurar una estrategia de comunicaciones con medios y público objetivo, en la cual deben incluirse UP registradas y no registradas en la Cámara de Comercio. Esta estrategia debe contener el esquema de convocatoria, que incluirá actividades presenciales, especialmente para aquellos potenciales beneficiarios que no están en bases de datos de registrados.
2. Ejecutar la convocatoria y/o actividades de socialización para la vinculación de las UP al programa.
3. Consolidar la base de datos de UP inscritas interesadas en participar en el programa.

Entregables:

1. Documento que contenga la estrategia de comunicaciones contemplando los requisitos estipulados en la descripción de la actividad. (Formato propio)
2. Piezas de convocatoria que cumplan con el manual de uso de imagen del logo oficial del programa. Estas piezas deben ser aprobadas por **CONFECÁMARAS** e **INNPULSA COLOMBIA** previo a su publicación (Kit de herramientas: M01 Manual de uso de imagen FortaleSER).
3. Base de datos con información de los potenciales beneficiarios inscritos en las actividades de convocatoria y/o socialización (Kit de herramientas: F01 Base de datos integrada).
4. Informe que dé cuenta de los resultados de las actividades de convocatoria. (Kit de herramientas: F09 Informe de resultados de convocatoria y F17 Listado de asistencia)

2.2. Fase: Selección.

Actividades:

1. Aplicar el instrumento de potencial de crecimiento y sostenibilidad, definido en el documento metodológico, a las UP inscritas, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Seleccionar al menos sesenta (60) UP, que cumplan con los requisitos de entrada establecidos: i) Al menos 2 personas vinculadas a la UP, ii) al menos 1 año de operación, iii) el lugar donde se realiza la actividad económica no puede ser ambulante y iv) con el puntaje mínimo del instrumento de

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

potencial de crecimiento y sostenibilidad, de acuerdo con lo establecido en el documento metodológico del programa.

3. Notificar al 100% de las UP seleccionadas que harán parte del programa.

Entregables:

1. Base de datos con información de por lo menos sesenta (60) UP, para participar en el programa que cumplan con los criterios de selección. (Kit de herramientas: F01 Base de datos integrada.)
2. Carta de aceptación al programa (por cada UP seleccionada) - (Evidencia: Documento – Formato propio).
3. Informe que dé cuenta de los resultados del proceso de selección. (Kit de herramientas: F10 Informe del proceso de selección).

ETAPA No. 3 – CONCERTACIÓN.

3.1. Fase: Acompañamiento personalizado.

Actividades:

1. Ejecutar el componente de acompañamiento individual realizado a cada UP seleccionada, el cual será realizado por los gestores, que propenda la participación de las UP a las actividades del programa y la articulación entre el equipo ejecutor y los consultores.
2. Elaborar cronogramas de grupos de intervención para las fases de asistencia técnica individual, laboratorios, asistencia financiera, relacionamiento comercial, desarrollo del ser y desarrollo comunitario.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta del proceso de acompañamiento individual realizado a cada UP seleccionada por los gestores. (Instrumentos del Kit de herramientas: F11 Informe de acompañamiento individual)
2. Cronogramas de los grupos de intervención por cada componente del programa – (Evidencia: Documento– Formato propio).

3.2. Fase: Concertación de la intervención.

Actividades:

1. Elaborar un diagnóstico de entrada por cada UP seleccionada. Se debe realizar por lo menos

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

sesenta (60) diagnósticos de entrada, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

2. Elaborar una hoja de ruta por cada UP seleccionada. Se debe realizar por lo menos sesenta (60) hojas de ruta, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA. Estas hojas de ruta deben contar con la aprobación del beneficiario y el gestor.

Entregables:

1. Informe que dé cuenta de los resultados del diagnóstico de entrada, realizado a por lo menos sesenta (60) UP vinculadas al programa. Anexando el diagnóstico de entrada de cada UP. (Kit de herramientas: F12 Informe de descripción del proceso y resumen de los diagnósticos de entrada y F01 Base de datos integrada)
2. Informe que dé cuenta del proceso y los resultados de las hojas de ruta, realizado a por lo menos sesenta (60) UP vinculadas al programa. Anexando la hoja de ruta de cada UP diagnosticada, aprobadas por el beneficiario (o quien lo represente) y el gestor. (Kit de herramientas: F13 Hoja de ruta de la unidad productiva, F14 Informe de descripción del proceso y resumen de las hojas de ruta y F01 Base de datos integrada.)

ETAPA No. 4 - INTERVENCIÓN EN DESARROLLO PRODUCTIVO.

4.1. Fase: Asistencia técnica.

Actividad:

1. Poner a disposición 12 horas en los espacios de acompañamiento técnico individual en temas relacionados con el desarrollo productivo, para cada una de las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la asistencia técnica brindada a las UP vinculadas al programa. (Kit de herramientas: F15 Acta de asistencia individual aprobada por el empresario y consultor, F16 Informe de asistencia técnica individual y F01 Base de datos integrada).

4.2. Fase: Laboratorios.

Actividad:

1. Poner a disposición 11 horas en espacios grupales experienciales en las temáticas de: desarrollo

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

comercial (3 horas), desarrollo de talento humano (2 horas), desarrollo organizativo (2 horas), desarrollo tecnológico e innovación (2 horas) y desarrollo comunitario (2 horas), a cada una de las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de los laboratorios para las UP vinculadas al programa. (Kit de herramientas: F17 Listado de asistencia, F18 Informe de laboratorios y F01 Base de datos integrada)

4.3. Fase: Desarrollo Financiero.

Actividad:

1. Poner a disposición 7 horas de acompañamiento técnico financiero, para cada una de las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia financiera individual a las UP vinculadas al programa. (Kit de herramientas: F15 Acta de asistencia individual aprobada por el beneficiario y consultor, F19 Informe de asistencia financiera individual y F01 Base de datos integrada).

4.4. Fase: Relacionamiento comercial.

Actividad:

1. Poner a disposición, al menos un (1) espacio de relacionamiento comercial grupal de cinco (5) horas, a todas las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de los espacios de relacionamiento para las UP activas y vinculadas al programa. (Kit de herramientas: F17 Listado de asistencia, F21 Informe de relacionamiento comercial y F01 Base de datos integrada).

4.5. Fase: Mentorías

Actividad:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

1. Poner a disposición espacios grupales de mentoría de cuatro (4) horas, a todas las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de los espacios de mentoría para las UP vinculadas al programa. (Kit de herramientas: F17 Listado de asistencia, F22 Informe de mentorías y F01 Base de datos integrada).

ETAPA No. 5 - INTERVENCIÓN DEL SER.

5.1 Fase: Desarrollo del ser.

Actividad:

1. Poner a disposición 7 horas de acompañamiento psicosocial presencial enfocado en fortalecer habilidades blandas del propietario (o su delegado) de la UP, a cada una de las UP activas y vinculadas al programa, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización del acompañamiento psicosocial a las UP activas y vinculadas al programa (Kit de herramientas: F15 Acta de asistencia individual aprobada por el beneficiario y consultor, F23 Informe del desarrollo del ser y F01 Base de datos integrada).

ETAPA No. 6 – FINALIZACIÓN.

6.1. Fase: Diagnóstico de salida.

Actividades:

1. Elaborar un diagnóstico de salida por cada UP que esté activa al finalizar las actividades de intervención, siguiendo los lineamientos de la transferencia de la metodología realizada por INNPULSA COLOMBIA.
2. Elaborar un documento de finalización que dé cuenta de la participación efectiva de cada UP activa al terminar las actividades del programa, el cual debe contar con la aprobación del beneficiario.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de los resultados de la intervención a partir de los diagnósticos de salida.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

Anexando el diagnóstico de salida de cada UP y su respectivo documento de finalización. (Kit de herramientas: F25 Informe de resultados, F26 Documento de finalización y F01 Base de datos integrada)

6.2. Fase: Evento de cierre.

Actividad:

1. Realizar un espacio de cierre del programa con la participación de algunas UP intervenidas y los aliados externos. En este espacio se deben entregar los certificados de participación a los empresarios que cuentan con documento de finalización.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización del evento de cierre. (Kit de herramientas: F17 Listado de asistencia y F27 Informe del evento de cierre)

ETAPA No. 7 – SEGUIMIENTO.

7.1. Fase: Seguimiento.

Actividades:

1. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con **CONFECÁMARAS** e **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Atender las visitas y reuniones que realice **CONFECÁMARAS** e **INNPULSA COLOMBIA** en la jurisdicción de **LA CÁMARA**.
3. Radicar los respectivos entregables de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan Operativo y de Acción (POA) que dan cuenta del avance de la implementación de la ruta.

Entregables:

1. Presentaciones periódicas que den cuenta de los avances de la ruta de intervención tanto acumulados como periódicos (Evidencia: Documento formato propio).
2. Documento de seguimiento por cada una de las UP que desertaron del programa especificando la gestión que realizó **LA CÁMARA** para propender que la UP se mantuviera dentro del programa (Kit de herramientas: F28 Seguimiento a la unidad productiva).
3. Documento que certifique el aporte en especie de acuerdo con los rubros aprobados por **INNPULSA COLOMBIA** y firmado por el contador y/o revisor fiscal de **LA CÁMARA**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a:

3.1 A CARGO DE CONFECÁMARAS:

- 3.1.1 Administrar y ejecutar los aportes de origen Convenios provenientes del COOPERANTE - FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, definidos de la cláusula quinta del presente Convenio.
- 3.1.2 Realizar la transferencia metodológica del programa "FortaleSER" en la jurisdicción de LA CÁMARA, para ejecutar las actividades relacionadas con el fortalecimiento metodológico del programa, permitiendo una adecuada implementación y acompañamiento a las unidades productivas a intervenir en su proceso de crecimiento y sostenibilidad empresarial.
- 3.1.3 Realizar el proceso de evaluación y selección del equipo executor del programa, garantizando el cumplimiento del perfil profesional y experiencia aprobados por INNPULSA COLOMBIA.
- 3.1.4 Contratar al menos un (1) gestor empresarial con sede en la jurisdicción de LA CÁMARA, el cual apoyará el liderazgo, acompañamiento y seguimiento de la ejecución del programa "FortaleSER" en la jurisdicción de LA CÁMARA. El gestor tendrá a su cargo la divulgación y vinculación de hasta setenta y dos (72) unidades productivas y la selección para las sesenta (60) unidades productivas seleccionadas en dicha jurisdicción, donde realizará la ejecución del plan de acción, realizará diagnósticos de entrada y salida, establecerá la hoja de ruta con las UP, asignación de las UP a los Asesores Técnicos, acompañamiento a la ejecución técnica y documentación de los impactos del programa.
- 3.1.5 Contratar asesor(es) técnico(s) y de formación que sean requeridos para la implementación técnica y de formación de hasta sesenta (60) horas de Ruta para las al menos sesenta (60) unidades productivas a intervenir de la jurisdicción de LA CÁMARA, conforme a los procedimientos de CONFECÁMARAS.
- 3.1.6 Apoyar a LA CÁMARA en la vinculación de unidades productivas de dicha jurisdicción y monitorear permanentemente la vinculación exitosa de hasta las sesenta (60) unidades productivas como meta de LA CÁMARA.
- 3.1.7 Poner a disposición del desarrollo del objeto del presente Convenio el equipo base conformado por personal idóneo para su ejecución.
- 3.1.8 Establecer los lineamientos operativos, técnicos y financieros de ejecución del programa.
- 3.1.9 Orientar a LA CÁMARA técnica y conceptualmente para la ejecución del programa en su territorio.
- 3.1.10 Efectuar actividades de monitoreo y seguimiento al gestor del programa con ejecución en LA

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARA DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

CÁMARA, para el cabal cumplimiento de los indicadores del programa.

- 3.1.11 Coordinar administrativa y técnicamente el programa "FortaleSER".
- 3.1.12 Cumplir con los términos establecidos en el presente Convenio, así como con las obligaciones inherentes a su ejecución.
- 3.1.13 Manejar eficientemente los recursos que hacen parte de la ejecución de este Convenio.
- 3.1.14 Concertar con LA CÁMARA el plan de trabajo, para llevar a cabo las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- 3.1.15 Designar la persona que se encargará de llevar a cabo la supervisión del presente Convenio.
- 3.1.16 Garantizar el uso de los formatos e informes definidos por el programa para la correcta operación de este.
- 3.1.17 Apoyar en la difusión de resultados del programa.
- 3.1.18 Facilitar los datos de contacto de las personas o entidades que puedan suministrar información útil para el desarrollo del objeto del presente Convenio, respetando las normas de protección de datos personales.
- 3.1.19 Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del Convenio.
- 3.1.20 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Convenio evitando dilaciones innecesarias.
- 3.1.21 Adoptar y mantener políticas que protejan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- 3.1.22 Contar con políticas de protección y tratamiento de datos personales.
- 3.1.23 Manejar y utilizar la información confidencial durante la etapa precontractual o contractual, de manera reservada, empleando para tal fin idénticas medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial. Así mismo, comprometerse a hacer respetar dicho carácter confidencial garantizando que los empleados a su servicio, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizadas, cumplan la obligación de guardar el secreto y la reserva de la Información Confidencial.
- 3.1.24 Participar activamente en el programa, dedicando tiempo a las reuniones de trabajo y a la revisión de documentos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

- 3.1.25 Programar o citar a **LA CÁMARA** a reuniones mensuales de seguimiento a la ejecución de las actividades del programa.
- 3.1.26 Establecer y mantener canales de comunicación eficientes con **LA CÁMARA**.
- 3.1.27 Las demás que como ejecutor de los recursos y del objeto del Convenio le correspondan para el adecuado cumplimiento de éste.

3.2 A CARGO DE LA CÁMARA:

- 3.2.1. Aportar los recursos económicos de contrapartida en especie según lo establecido en este documento en la cláusula quinta.
- 3.2.2. Designar un responsable técnico (Coordinador) en **LA CÁMARA** que apoye en su territorio la ejecución de cada una de las actividades que **CONFECÁMARAS** planee para el éxito del programa.
- 3.2.3. Realizar la convocatoria para la selección de las al menos setenta y dos (72) unidades productivas que serán beneficiarias del programa "FortaleSER" dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.
- 3.2.4. Vincular hasta 60 unidades productivas que serán fortalecidas a través del programa FortaleSER dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial, de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología diseñada y validada por INNPULSA COLOMBIA.
- 3.2.5. Realizar las actividades y entregables correspondientes a las fases descritas en el alcance que dan cumplimiento a las metas previstas para las sesenta (60) unidades productivas de jurisdicción de **LA CÁMARA**.
- 3.2.6. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente a **CONFECÁMARAS** sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
- 3.2.7. Coordinar con **CONFECÁMARAS** y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
- 3.2.8. Presentar formatos e informes definidos por el programa FortaleSER, de acuerdo con la periodicidad de los entregables, sobre el desarrollo y ejecución del Convenio.
- 3.2.9. Ejecutar las actividades relacionadas con el fortalecimiento metodológico de acuerdo al plan operativo, cronograma y presupuesto del programa "FortaleSER", permitiendo una adecuada implementación y acompañamiento a las unidades productivas en su proceso de crecimiento y sostenibilidad empresarial, implementar la metodología validada para el desarrollo y ejecución del programa FortaleSER, incluyendo los criterios para la identificación de unidades productivas con

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

potencial de crecimiento y los instrumentos definidos por el programa para la correcta ejecución de las diferentes etapas de implementación.

- 3.2.10. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes que permitan las actividades de monitoreo y seguimiento del Convenio.
- 3.2.11. Realizar todas las gestiones necesarias que propendan por la permanencia de las unidades productivas que inicien su proceso de fortalecimiento, a efectos que logren finalizar la ruta de intervención. En caso de que algunas unidades productivas no logren finalizar la ruta por causas ajenas a **LA CÁMARA**, esta las documentará con las evidencias respectivas y reportará oportunamente a la Supervisión del Convenio. Adicionalmente estas deberán ser reemplazadas de manera inmediata por alguna de las veinticuatro (24) unidades productivas seleccionadas en la etapa de convocatoria.
- 3.2.12. Concertar con **CONFECÁMARAS** un Plan Operativo para llevar a cabo las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, que detalle el cronograma de actividades.
- 3.2.13. Garantizar el uso de la imagen corporativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, INNPULSA COLOMBIA, del programa FortaleSER y de **CONFECÁMARAS** durante cualquier actividad relacionada con el mismo.
- 3.2.14. Poner a disposición en el marco del Convenio los espacios físicos como salones, ayudas audiovisuales y demás elementos logísticos que lleguen a ser requeridos para llevar a cabo las capacitaciones y las presentaciones a las Unidades productivas.
- 3.2.15. Contratar bajo su cuenta y riesgo, los servicios adicionales que sean necesarios para la ejecución del presente Convenio que en todo caso estarán bajo su responsabilidad.
- 3.2.16. Informar por escrito a **CONFECÁMARAS** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente Convenio, dirigiéndola al director del Convenio.
- 3.2.17. Suministrar a **CONFECÁMARAS** toda la información que ésta requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del Convenio y en general, atender todos los requerimientos que el mismo formule en relación con la ejecución del Convenio.
- 3.2.18. Realizar seguimiento de los avances, cronograma e impacto de la ejecución del programa FortaleSER dirigido a unidades productivas para apoyar su crecimiento y sostenibilidad empresarial.
- 3.2.19. Informar a las unidades productivas que, en caso de desvinculación del programa, la unidad productiva no podrá participar en el programa en la actual y futura versión.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

- 3.2.20. Realizar las acciones necesarias para la difusión de los impactos y casos de éxito del resultado del objeto de este Convenio teniendo en cuenta lo establecido por **CONFECÁMARAS** e **INNPULSA COLOMBIA**.
- 3.2.21. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del Convenio.
- 3.2.22. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Convenio evitando dilaciones innecesarias.
- 3.2.23. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales, que se contratarán para el desarrollo del objeto del presente Convenio, de ser pertinente.
- 3.2.24. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA, e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 3.2.25. Adoptar y mantener políticas que protejan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- 3.2.26. Contar con políticas de protección y tratamiento de datos personales.
- 3.2.27. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio.
- 3.2.28. Manejar y utilizar la información confidencial durante la etapa precontractual o contractual, de manera reservada, empleando para tal fin idénticas medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial. Así mismo, comprometerse a hacer respetar dicho carácter de confidencial garantizando que los empleados a su servicio, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar el secreto y la reserva de la información confidencial.
- 3.2.29. Las demás que como co-ejecutor de los recursos y del objeto del Convenio le correspondan para el adecuado cumplimiento de éste.

CUARTA: ANEXO. Se entiende incorporado y parte integral del presente Convenio, el siguiente anexo:

- Convenio de cooperación No. 038 de 2024 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

Exterior S.A. Fiducoldex, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia y CONFECÁMARAS.

QUINTA: RECURSOS DEL CONVENIO. Los recursos del presente Convenio corresponden a recursos en dinero y en especie que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 251.360.000 M/CTE.)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera por las partes:

5.1 LA CÁMARA aportará en especie la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE)**, para dar cumplimiento del alcance del presente Convenio.

5.2 CONFECÁMARAS a través de recursos de FIDUCOLDEX (vocera y administradora del patrimonio autónomo de INNPULSA COLOMBIA) y actuando como entidad ejecutora del programa, administrará y ejecutará los recursos entregados y dispuestos para la ejecución del convenio, dinero que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 231.360.000) M/CTE**, representados en la gestión de alianzas, acompañamiento técnico, apoyo logístico y comunicaciones, para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD	NUMERO DE UNIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE INNPULSA EFECTIVO
RECURSO HUMANO	Gestores	1	9	\$ 3.500.000	\$ 31.500.000
	Consultor (espacios grupales)	660	1	\$ 3.000	\$ 1.980.000
	Consultor Técnico (espacios individuales)	720	1	\$ 118.000	\$ 84.960.000
	Consultor Financiero (espacios individuales)	420	1	\$ 118.000	\$ 49.560.000
	Consultor Desarrollo del Ser (espacios individuales)	420	1	\$ 118.000	\$ 49.560.000
LOGÍSTICOS	Convocatoria, laboratorios, relacionamiento comercial, mentoría y cierre	N/A	N/A	N/A	\$ 13.800.000
TOTAL CONVENIO					\$ 231.360.000

SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su perfeccionamiento hasta el 9 de mayo de 2025.

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- 7.1. Por el cumplimiento total del objeto del presente Convenio.
- 7.2. Por el incumplimiento de alguna de las partes del objeto de este Convenio.
- 7.3. De común acuerdo entre las partes manifestado por escrito.
- 7.4. Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución.
- 7.5. Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir su objeto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

OCTAVA: ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. Las partes declaran que en la ejecución del presente Convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. CONFECÁMARAS es titular de los derechos de propiedad sobre las metodologías de los programas objeto del presente Convenio. No obstante, los productos entregados en la realización de este Convenio, como informes, herramientas, libros, instrumentos, modelos y demás documentos, pueden ser usados por LA CÁMARA para sus informes de gestión, y así lo reconocen y declaran de forma expresa las partes con la suscripción del presente Convenio.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO DE LA INFORMACIÓN. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad sobre toda la información que reciban en forma verbal o escrita, o que puedan conocer durante el desarrollo del presente Convenio. La información confidencial incluye, sin carácter restrictivo, sus programas de software, fórmulas, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos de desarrollo, planes de mercadeo, nombres de clientes existentes y potenciales. En forma adicional, se entenderá Información Confidencial la información que se identifique claramente por escrito como confidencial al momento de su divulgación. La información confidencial incluye toda aquella recibida de terceros o de las partes entre sí y que se declare que tenga este carácter.

DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, LA CÁMARA eventualmente podrá tener acceso a datos personales de CONFECÁMARAS. En cualquier caso, será CONFECÁMARAS la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose LA CÁMARA a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio, siempre por cuenta de CONFECÁMARAS y siguiendo sus instrucciones, las cuales deberán informarse previamente a LA CÁMARA mediante documento escrito. CONFECÁMARAS únicamente dará acceso a LA CÁMARA a datos de carácter personal, cuando sea necesario para la ejecución del objeto del presente Convenio. En consecuencia, LA CÁMARA se compromete a:

- 11.1. Abstenerse de aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el presente Convenio y sus anexos, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas o entidades.
- 11.2. Guardar secreto profesional respecto de estos, aun después de finalizar sus relaciones con CONFECÁMARAS.
- 11.3. Adoptar las medidas de seguridad y cumplir las normas de índole técnica y organizativa propias de CONFECÁMARAS y comunicadas por esta, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.
- 11.4. Cumplir las normas dictadas por CONFECÁMARAS de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, cuando el acceso a datos personales se produjese exclusivamente en dependencias de CONFECÁMARAS.
- 11.5. Cumplidas las obligaciones contractuales, LA CÁMARA deberá surtir o devolver todos los datos

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

de carácter personal puestos a su disposición por **CONFECÁMARAS**.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONFECÁMARAS garantiza que los datos de carácter personal que ha obtenido han sido recogidos de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana y con autorización de los terceros sean o no empleados de **CONFECÁMARAS**, así como que cumple todas las obligaciones establecidas en la misma y disposiciones complementarias. **CONFECÁMARAS** indemnizará y librará a **LA CÁMARA** de eventuales sanciones o reclamaciones impuestas a **LA CÁMARA**, incluyendo costos y gastos de abogados en caso de incumplimiento de lo anteriormente garantizado por **CONFECÁMARAS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CÁMARA se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio **CONFECÁMARAS**. Igualmente, **LA CÁMARA** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones no se tipifiquen en una conducta descrita tanto en la Ley 1273 de 2009 como en la Ley 1581 de 2012, acorde con el proceso objeto del presente Convenio. Las partes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales y de información personal o empresarial.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. LAS PARTES están obligadas a mantener indemne a la parte cumplida de cualquier reclamación o contingencia judicial o extrajudicial interpuesta por terceros que tengan como causa las actuaciones de la **parte incumplida** que hace parte de este Convenio o sus vinculados, representantes, asesores, o dependientes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Convenio o por hechos vinculados con el mismo. Así mismo, no aceptarán ninguna reclamación o contingencia judicial, por hechos o circunstancias propias de la **parte incumplida** que hace parte de este Convenio, sus integrantes o vinculados, ocurridos con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, o por hechos relacionados con el incumplimiento de otros compromisos contractuales frente a terceros o por responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. LA CÁMARA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a terceras personas, naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo y escrito de **CONFECÁMARAS**.

DÉCIMA CUARTA: ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL CONVENIO. Ninguna reforma, modificación o adición a este Convenio obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. Cualquier adición deberá hacerse con una antelación no menor a cinco (5) días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio se regirá por las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes fijan como domicilio para todos los efectos

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARA DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

legales del presente Convenio la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. Para el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del Convenio LA CÁMARA designa como Supervisor a Yeimmy Paola Rojas Padilla, Profesional I Gestión de Proyectos de la Cámara de Comercio de Facatativá, la cual supervisará la ejecución de este y podrá formular las observaciones del caso con el fin de que sean analizadas conjuntamente con **CONFECÁMARAS**

DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL. Teniendo en cuenta que el pago a **CONFECÁMARAS** se efectúa con dineros públicos, las partes convienen que, en el eventual caso de ser objeto de revisión o consulta el presente Convenio por los diferentes órganos de control, bien sea durante su ejecución o incluso una vez liquidado, **CONFECÁMARAS** se compromete a facilitar la información o documentación que repose en su poder relacionada con el mismo y asistir a las reuniones que se programen con los entes de Control para estos fines. Para ello atenderá los requerimientos dentro de los términos que establezcan los entes de control.

VIGÉSIMA. BASES DE DATOS: Las bases de datos que son de propiedad exclusiva de LA CÁMARA, **CONFECÁMARAS** tendrá acceso a ellas solamente para la adecuada ejecución del Convenio, obligándose a guardar estricta confidencialidad para con LA CÁMARA, quedándole a **CONFECÁMARAS** prohibido divulgar, comercializar, vender, ceder, distribuir o utilizar dicha información para fines diferentes a los establecidos por LA CÁMARA. LA CÁMARA, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, declara que:

- a. LA CÁMARA es responsable de los datos personales contenidos en la base de datos suministrada.
- b. Como responsable del tratamiento de los datos personales, declara que tiene las autorizaciones para su tratamiento y cuenta con una política de tratamiento de datos personales.
- c. **CONFECÁMARAS** actúa como ENCARGADO de los datos personales en la ejecución del Convenio.

En consecuencia, el tratamiento que se le dará a éstos estará restringida a la política de tratamiento de datos personales de LA CÁMARA. EL ENCARGADO se obliga además a:

1. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

VIGÉSIMA PRIMERA: FIRMA DIGITAL. Las Partes reconocen y aceptan que el presente documento,

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y CONFECÁMARAS

podrá ser firmado a través de firma digital y/o cualquier mecanismo de firma electrónica, las cuales tendrán plenos efectos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y para el caso de la firma electrónica, adicionalmente de acuerdo con el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Bogotá, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año 2024.

CONFECÁMARAS

vsff - **RODRIGO MEJÍA NOVOA**
C.C. No. 79.151.923

Estudió y elaboró: Andrés Álvarez
Revisó y aprobó: José Manuel Miranda
Revisó y aprobó: Yeinni Patiño

LA CÁMARA

ORLANDO CASTRO ROJAS
C.C. No. 11.435.014

DOCUMENTO DE CARACTER CONSTRUCTIVO